

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1887.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 Enero de 1887).

Seccion cuarta.

Núm. 236.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 2.º—Orden público.

Segun me comunica el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales se ha fugado de la carcel de Reus, en la noche del 22 del actual, el preso Isidro de Gracia, cuyas señas son: edad 25 años, estatura regular, pelo castaño, bigote pequeño, color moreno, tiene una cicatriz en el lado izquierdo del cuello y otra en la mano derecha, viste decentemente.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura y remision á este Gobierno, caso de ser habido.

Valladolid 25 de Enero de 1887.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

NUM. 237.

Circular.

Trascurridos con exceso los diez dias que señala la circular de este Gobierno núm. 2160 de 28 de Diciembre último, para la remision de los 18 estados decenales; encargo á los señores Alcaldes que aun no lo han verificado, lo efectúen en el término de diez dias, y si así no lo hicieren, les impondré la multa de 17 pesetas 50 céntimos, por su desobediencia á mis reiteradas circulares sobre la remision de los mismos.

Valladolid 25 de Enero de 1887.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

NUM. 202.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

MES DE FEBRERO DE 1887.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 13 de Junio de 1878 y para los efectos en la misma prevenidos.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROVINCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expediente.	Inventario.				Pesetas.	Cts.
Alejandro Sanz	Cigales	Una casa.	Estado.	10043	40	Cigales	20	1.º Febrero 87.	253	75
Liborio Diez	Idem	Das quinones tierras, una era y un corral	Id.	10044	125	Idem	20	1.º idem	774	88
Antonio Malfaz	Idem	Una tierra	Id.	10042	125	Idem	20	1.º idem	107	50
Roman Muñoz	Isca	Diez tierras	Id.	11243	3039	Isca	16	3 idem	118	75
Fermin Rodrigo	Alcazarén	Diez idem	Id.	8017	7073	Alcazarén	16	21 idem	79	30
Eusebio Revenga	Matapozuelos	Una idem	Id.	11247	44	Matapozuelos	16	23 idem	23	05
Bernardo Monchús	Valladolid	Una casa	Id.	12267	1939	Cubillas	10	12 idem	366	
Isidoro Alonso	Idem	Un terreno	Id.	12353	5128	Valladolid	10	22 idem	130	60
Alfredo Velasco	Madrid	Un edificio convento	Id.	11818	541	Medina del Campo	5	28 idem	1429	
Gabriel Vara	Ataquines	Seis tierras	Clero	10258	218	Ataquines	20	1.º idem	92	62
Manuel Nieto	Idem	Un quinon de tierras	Id.	10260	220	Idem	20	10 idem	155	
El mismo	Idem	Uno idem idem	Id.	10259	219	Idem	20	10 idem	112	50
El mismo	Idem	Uno idem idem	Id.	10267	222	Idem	20	10 idem	27	63
El mismo	Idem	Uno idem idem	Id.	10264	221	Idem	20	10 idem	238	75
José Sanchez	Zaratan	Una viña	Id.	9513	62	Zaratan	20	12 idem	387	50
Marcelino Muñiz	Nava del Rey	Un quinon de tierras	Id.	10329	288	Castrejon	20	19 idem	431	88
Lorenzo Fernandez	San Pablo	Uno idem idem	Id.	10145	51	San Pablo	20	21 idem	200	
Facundo Sarabia	Cigales	Un corral	Id.	10041	532	Cigales	20	21 idem	27	63
Epifanio Vazquez	Hornillos	Un quinon tierras	Id.	10195	685	Hornillos	20	27 idem	175	38
Manuel Garcia	Serrada	Un majuelo	Id.	10929	8936	Serrada	18	7 idem	18	75
Tomás Moyano	Idem	Uno idem	Id.	10930	8937	Idem	18	7 idem	75	
El mismo	Idem	Dos tierras	Id.	10928	8935	Idem	18	7 idem	12	50
El mismo	Peñafel	Una hodega	Id.	10938	8993	Bocos	18	14 idem	32	50
Fermin Loisele	Pobladura	Una tierra	Id.	10430	563	Castromembibre	18	17 idem	76	38
Saturmino Garcia	Idem	Una idem	Id.	10432	565	Pobladura	18	17 idem	27	88
El mismo	Idem	Una casa	Id.	10534	540	Idem	18	17 idem	13	88
Gregorio Lopez	Castromoño	Ocho tierras	Id.	11560	2160	Castromoño	14	4 idem	265	10
Santiago Gimenez	Idem	Cuatro idem	Id.	11557	9160	Idem	14	4 idem	376	55
El mismo	Idem	Nueve idem	Id.	11519	9160	Idem	14	4 idem	152	55
El mismo	Idem	Siete tierras	Id.	11558	9160	Idem	14	4 idem	400	10
Casimiro Arias	Valladolid	Una casa	Id.	11548	572	Valladolid	14	11 idem	157	05
Pedro Garrido	Idem	Una idem	Id.	11550	570	Idem	14	11 idem	158	05

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	DÍAS QUE VENDIÓ.	VENCIENDO.	IMPORTE.	
				Expediente.	Inventario.				Pesetas.	Cts.
Juan Saracibar	Ataquines	Diez y seis tierras	Clero	11561	215	Ataquines	14	27 Febrero 87.	350	
Tiburcio Sanz	Montemayor	Doce idem	Id.	11724	686	Montemayor	13	6 idem	225	05
Roman Zarza	Villaverde de Iscar	Doce idem	Id.	11763	291	Isicar	13	13 idem	225	
Victor Oviedo	Idem	Diez y nueve idem	Id.	11762	268	Idem	13	13 idem	275	05
José Alonso	Pozal de Gallinas	Un quignon de tierras	Id.	12029	9160	Pozal de Gallinas	12	24 idem	33	80
Gregorio Alonso	Idem	Una tierra	Id.	12028	9161	Idem	12	24 idem	22	50
Tomas del Rey	Villalon	Siete idem	Id.	12161	2313	Villalon	11	9 idem	325	50
Julian Antonio Soba	Valladolid	Una casa	Id.	12377	2007	Valladolid	9	14 idem	600	60
Joaquin Sevillano	La Union	Seis tierras	Id.	12410	233	La Union	9	14 idem	375	
Santiago Rabadan	Villalon	Cuatro idem	Id.	12391	2081	Villalon	9	20 idem	320	
Avelino Carrillo	Idem	Siete idem	Id.	12390	2157	Idem	9	21 idem	417	25
Maria Angel Franco	Mayorga	Doce idem	Id.	12413	1910	Castrobol	9	21 idem	261	
La misma	Idem	Doce idem	Id.	12415	1911	Idem	9	21 idem	287	
Gregorio Torbado	Villacreces	Doce idem	Id.	12709	255	Villacreces	8	24 idem	327	50
Patricio Torres	Villalon	Doce idem	Id.	11993	5831	Melgar de Abajo	8	26 idem	102	50
Magin Rodriguez	Cuenca de Campos	Catorce idem	Id.	12625	195	Tamariz	8	27 idem	330	
Apolonio Velasco	Llaro de Olmedo	Seis idem	Id.	12847	193	Llaro de Olmedo	7	23 idem	151	80
Fernando Tejedor	Isicar	Una casa.	Id.	12610	523	Isicar	7	26 idem	105	
Luis Rodriguez	Villacreces	Veintinueve tierras	Id.	13056	268	Villacreces	5	23 idem	252	70
El mismo	Idem	Quince idem y 4 viñas	Id.	13057	268	Idem	5	23 idem	374	30
El mismo	Idem	Siete idem	Id.	13058	254	Idem	5	23 idem	118	50
Cipriano Alonso	Vega de Valdetronco	Tres idem	Id.	12712	5273	Vega de Valdetronco	4	5 idem	48	
Baltasar Gago	Sahelices	Tres idem	Id.	12925	1942	Sahelices	4	5 idem	300	
Santiago Alevesque	Valladolid	Redencion de un censo	Propios	6592	1175	Valladolid	2	3 idem	62	
Eugenio Quintana	Moral de la Paz	Cinco tierras	Id.	12748	1816	Moral de la Paz	8	7 idem	102	
El mismo	Idem	Seis idem	Id.	12750	1833	Idem	8	7 idem	1786	50
Teodosio Alonso	Quintanilla de Abajo	Un monte	Id.	12736	5286	Canalejas	8	25 idem	860	
Victor de la Fuente	Castrillo Tejeriego	Una tierra	Id.	12947	4517	Castrillo Tejeriego	6	6 idem	165	
Mariano Garrido	Alcazarén	Diez tierras	Id.	13025	7150	Alcazarén	5	22 idem	187	50
Olegario Rojo	Idem	Nueve idem	Id.	13024	7120	Idem	5	24 idem	800	10
Lino Sanchez	Berrueces	Un prado	Id.	1484	9098	Valverde de Campos	2	23 idem	270	
Agustin de la Rica	Tordesillas	Un lagar	Beneficencia.	12349	1939	Pedrosa del Rey	10	20 idem		

Valladolid 20 de Enero de 1887.

Conforme:

El Administrador P. I.,
José Gomez Garcia.

El Oficial del Negociado,
José M. de Gomez de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

PERÍODO DE AMPLIACION.

PRESUPUESTO DE 1885 Á 1886.

SEGUNDO TRIMESTRE.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre, que comprende las existencias resultantes en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el actual y lo satisfecho dentro de éste para las obligaciones del presupuesto, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley Municipal vigente.

INGRESOS.

Capítulos.		Pesetas.	Cts.
	<i>Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.</i>	30703	85
1.º	Producto de Propios.	76	70
2.º	Idem de Montes.	4001	50
3.º	Idem de impuestos establecidos.	11659	40
4.º	Idem de Beneficencia Municipal.	»	»
5.º	Idem de Instruccion pública.	»	»
6.º	Idem de Correccion pública.	282	20
7.º	Idem de extraordinarios y eventuales.	3231	29
8.º	Idem de resultas de años anteriores.	3153	50
9.º	Idem de recursos legales para cubrir el déficit.	4387	50
	TOTAL INGRESOS.	57495	94

SALIDAS.

Artículos.	CONCEPTOS.	PERSONAL.		MATERIAL.	TOTAL.	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.
	CAPÍTULO I.— <i>Gastos de Ayuntamiento.</i>					
1.º	Sueldos de los empleados y profesores facultativos titulares.	»		100'00		100'00
2.º	Material de oficinas é impresiones, comprendidos los gastos de las cuentas del comun y correo.	»		1570'75		1570'75
3.º	Suscripciones autorizadas	»		»		»
4.º	Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento.	»		»		»
5.º	Idem de sus efectos y mobiliario.	»		»		»
6.º	Gastos que originan las quintas.	»		178'90		178'90
7.º	Idem las elecciones municipales, provinciales y de diputados á Cortes.	»		216'50		216'50
8.º	Gastos menores de las Casas Consistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas.	»		»		»
	CAPÍTULO II.— <i>Policia de seguridad.</i>					
1.º	Gastos de las Tenencias de la Alcaldía y escritorio de las mismas.	»		»		»
2.º	Haberes de los dependientes de la Guardia municipal de á pié y de á caballo.	»		»		»
3.º	Equipo y vestuario de los mismos.	»		»		»
4.º	Seguros de incendios.	»		»		»
5.º	Gastos de veredas extraordinarias y urgentes.	»		»		»

CAPÍTULO III.—*Policia urbana y rural.*

1.	Gastos generales del ramo.	»	»	»
2.	Alumbrado público.	»	»	»
3.	Limpieza y barrido de calles.	»	»	»
4.	Arbolado de los paseos públicos.	»	»	»
5.	Mercados y puestos públicos.	»	»	»
6.	Mataderos.	»	»	»
7.	Cementerio general.	»	»	»
8.	Gastos de deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional y de terrenos pertenecientes al comun.	»	»	»

CAPÍTULO IV.—*Instruccion pública.*

1.	Personal de instruccion primaria.	1335'90	»	1335'90
2.	Material de escuelas y reparacion de efectos en las mismas.	»	»	»
3.	Alquileres de los edificios en que se hallan situadas las escuelas y obras de reparacion y mejoras en los mismos.	»	»	»
4.	Premios y subvenciones que se destinan á mejorar la enseñanza.	»	»	»

CAPÍTULO V.—*Beneficencia municipal.*

1.	Gastos totales del ramo, segun los presupuestos ordinarios de cada establecimiento, incluidos en el general de este Ayuntamiento.	»	»	»
2.	Socorros domiciliarios, segun la legislacion especial que rige para este ramo.	»	239'87	239'87
3.	Auxilios benéficos en épocas de carestia y calamidades públicas.	»	»	»
4.	Socorro y conduccion de pobres transeuntes enfermos.	»	»	»
5.	Socorro á emigrantes pobres.	»	»	»
6.	Subvenciones que dan los fondos municipales á varios institutos ó establecimientos benéficos.	»	2000'00	2000'00

CAPÍTULO VI.—*Obras públicas.*

1.	Entretimiento de los edificios del comun.	»	»	»
2.	Idem de los caminos vecinales y puentes.	»	»	»
3.	Idem de las fuentes y cañerías.	»	1666,67	1666'67
4.	Idem de las alcantarillas.	»	»	»
5.	Continuacion ó terminacion de las obras de reparacion del matadero.	»	»	»
6.	Idem de las de los mercados y puestos en las ferias.	»	»	»
7.	Aceras, empedrado y adoquinado.	»	»	»
8.	Personal de las obras que se ejecutan por administración.	»	»	»
9.	Material de las mismas.	»	»	»
10.	Continuacion ó terminacion de las obras de reparacion de la Casa Consistorial.	»	»	»
11.	Idem de las del Cementerio.	»	457'72	457'72
12.	Idem de los paseos públicos.	»	»	»
13.	Para rotulacion de calles.	»	»	»

CAPÍTULO VII.—*Correccion pública.*

1.	Personal del Depósito municipal.	»	»	»
2.	Material de idem.	»	»	»
3.	Gastos de la cárcel del partido judicial, segun presupuesto especial.	»	328'88	328'88

CAPÍTULO VIII.—*Montes.*

1.	Haberes de los empleados y guardas del ramo.	»	»	»
2.	Conservacion y fomento del arbolado.	»	»	»
3.	Gastos de deslinde y amojonamiento.	»	»	»

CAPÍTULO IX.—*Cargas.*

1.	Anualidad corriente de los censos.	»	11114'40	11114'40
2.	Otra anualidad á cuenta de los atrasados hasta su estincion.	»	»	»
3.	Funciones de iglesia, iluminaciones y festejos.	»	»	»
4.	Jubilaciones, pensiones y viudedades legalmente aprobadas.	»	»	»
5.	Subvenciones ó compromisos legalmente contraidos por este municipio.	»	»	»
6.	Indemnizaciones de terrenos expropiados, en virtud de autorizacion competente.	»	14950'00	14950'00
7.	Gastos de litigios seguidos con la competente autorizacion.	»	»	»
8.	Para pago de la contribucion y 20 por 100 del contingente de Propios.	»	1947'16	1947'16
9.	Repartimiento provincial.	»	1004'50	1004'50

10.	Gastos de los Juzgados municipales.	»	397'50	397'50
11.	Créditos á favor de la Fábrica del Gas.	»	»	»
12.	Al Estado por atrasos de consumos segun convenio.	»	»	»
13.	A la Diputacion provincial.	»	»	»
CAPÍTULO X.—Obras de nueva construccion.				
1.	Para el trozo del camino de			
2.	Para la nueva fuente monumental en el paseo de			
3.	Para el levantamiento del nuevo plano de la Ciudad.	»	410'00	410'00
4.	Para la obra de las Casas Consistoriales.	»	*	»
5.	Para el ensanche del Cementerio por el lado de			
6.	Para el nuevo paseo de			
7.	Para el ensanche de la calle ó plaza de			
8.	Para la ampliacion y distribucion de aguas.	»	»	»
9.	Para la construccion de mercados.	»	»	»
10.	Idem del alcantarillado público.	»	»	»
11.	Idem de una escuela en el ex-colegio de Doctrinas.	»	»	»
12.	Construccion de nuevos Fielatos.	»	»	»
CAPÍTULO XI.—Imprevistos.				
1.	Para los gastos apremiantes que ocurran fuera de consignacion durante el ejercicio de este presupuesto, y cuyo pago se autorice expresamente con cargo á este capítulo.	»	149'99	149'99
CAPÍTULO ADICIONAL.				
1.	Exposiciones públicas.	»	»	»
2.	Para pago al Estado del descuento de empleados.	»	»	»
CAPÍTULO XII.				
1.	Resultas de años anteriores.	»	»	»
TOTAL GENERAL PESETAS.			1335'90	36732'80
			38068'70	

RESÚMEN.

Importa el CARGO.	PESETAS	57495'94
Idem la DATA.	»	38068'70
<i>Existencia para el mes siguiente.</i>		<u>19427'24</u>

Valladolid 31 de Diciembre de 1886.—Está conforme: El Contador, Nicolás G. y Peña.—El Depositario, Julian Pizarro.—V. B. El Alcaide, Ramiro Velarde.

NÚM. 222.

Alcaldía constitucional de Roturas.

Presentadas en esta Alcaldía las cuentas municipales correspondientes al presupuesto del ejercicio económico de 1885 á 1886, las cuales despues de censuradas por el Sr. Regidor Síndico han sido fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia segun acuerdo de ayer, de conformidad con lo dispuesto en la última parte del art. 161 de la ley municipal quedan de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento por término de quince dias á contar desde el de la fecha, á fin de que cualquiera vecino pueda exami-

narlas y formular por escrito sus observaciones.

Roturas 21 de Enero de 1887.—El Alcalde, Tomás Fernandez.—El Secretario, Basilio Escudero.

NÚM. 224.

Alcaldía constitucional de Torrecilla de la Abadesa.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular para la asistencia de veinte á veinticuatro familias pobres de la localidad, y por lo que percibirá doscientas cincuenta pesetas anuales, pagadas

de fondos municipales por trimestres vencidos.

El que desee optar á ella presentará la solicitud documentada en término de quince días, pues transcurridos que sean, se proveerá, debiendo advertir que el agraciado queda en completa libertad de contratar con el vecindario; que ascienden las igualas á dos mil pesetas próximamente.

Torrecilla de la Abadesa 2 de Enero de 1887.—El Alcalde, Marcelo Hidalgo.

NÚM. 208.

Ayuntamiento constitucional de Medina del Campo.

En el alistamiento de los mozos del corriente año, se halla comprendido Manuel Ferreruela Motos, hijo de Félix y Josefa.

Ignorando su actual residencia, se le cita por medio de este anuncio que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, para que concurra á exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse el día treinta del actual en la Casa Consistorial y hora de las nueve de su mañana; advertido, que si no concurriese ó en su defecto su padre, amo ó pariente, le parará el perjuicio que haya lugar.

Medina del Campo 19 de Enero de 1887.—El Alcalde, Sebastian F. Miranda.—El Secretario, Honorio Roman.

Núm. 45.

Ayuntamiento constitucional de Poza de Gallinas.

Terminadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1883 á 84 y del 84 al 85, rendidas por los cuentadantes responsables, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de que los vecinos las examinen y produzcan contra ellas las reclamaciones que crean procedentes, pues transcurrido dicho plazo no serán oídas.

Poza de Gallinas 5 de Enero 1887.—El Alcalde, Eugenio Cuesta.

NUM. 46.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

EXTRACTO que forma la Secretaría de este Ayuntamiento de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Diciembre corriente.

Día 2.—Sesion ordinaria.—Se dió cuenta de la distribucion de fondos formada por la Contaduría municipal para el corriente mes y fué aprobada.

Se dió cuenta del extracto de las sesiones del mes anterior y fué aprobado, acordándose su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Se aprobó la cuenta presentada por Francisco Solano del Castillo de varios efectos de herrería hechos para el Ayuntamiento, acordándose el pago de 17 pesetas que importa.

Se dió cuenta de una instancia presentada por Mamerto Zancajo, vecino de Horcajo, solicitando se le admita como vecino en ésta villa, y en vista de los documentos presentados se acordó la admision.

Se acordó abonar á doña Favila Diez, auxiliar de la Maestra de niñas de ésta villa, los haberes que se la adeudan por dicho concepto, consignándose la cantidad correspondiente en la distribucion de fondos, así como en lo sucesivo hasta que otra cosa se disponga.

Se nombró Comisionados para hacer la entrega en la Caja de ésta zona de los mozos del actual reemplazo, á D. Santos Lopez Baños y D. Pedro Cendon.

Día 9.—Sesion ordinaria.—Conforme con el dictamen de la Comision de policia rural, se autorizó á Faustino Lopez de ésta vecindad para que pueda construir un vallado en una tierra de su propiedad, lindante al camino de Valdelamoza en éste término, para cuyas obras se sujetará en un todo á las bases propuestas por dicha Comision.

Se acordó proceder al arreglo y reparacion de los desperfectos causados en los faroles del alumbrado público por el huracan de la noche anterior.

Se acordó, en vista de varias quejas de los vecinos de la calle de Topete, que la Comision de policia urbana forme el oportuno proyecto para proceder al arreglo y reparacion de la indicada calle.

Dia 16.—Sesion ordinaria.—En cumplimiento con lo que dispone la Real orden de 16 de Julio de 1883, se acordó publicar un bando haciendo saber á los interesados, de los reemplazos de 1884 y 1.º del de 1885, que el segundo domingo de Febrero próximo se procederá á la revision de las exenciones otorgadas en dichos reemplazos; con advertencia de que las comprendidas en el artículo 92 de la ley de 8 de Enero de 1882 no serán revisadas sino media reclamacion de parte: Que el efecto se formen las listas de los mozos que se hallan en aquel caso, las cuales estarán de manifiesto en ésta Secretaría á disposicion de los interesados.

Se dió cuenta de la presentada por los Comisionados de los gastos hechos en la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo y fué aprobada.

Se dió cuenta de hallarse terminado el padron general de vecinos de este distrito, y examinado por los Sres. Concejales fué aprobado en todas sus partes, acordándose se haga saber al público en la forma ordinaria á los efectos de la ley.

Dia 23.—Sesion ordinaria.—En vista de que unos 200 braceros de esta localidad se hallan sin ocupacion, habiéndose acercado al Sr. Alcalde en demanda de trabajo, se acordó: Que se emplee á los obreros que carecen de jornal en la reparacion de las calles de esta poblacion y caminos del término municipal, y si las sumas consignadas para este fin no fuesen suficiente, la Corporacion determinará lo que crea procedente.

Dia 30.—Sesion ordinaria.—Se formó y aprobó la lista de Compromisarios para Senadores y se acordó la publicacion de la misma por el término y para los efectos de la ley.

Se acordó en cumplimiento de la ley proceder al alistamiento de mozos para el reemplazo del año de 1887 en los primeros dias del mes de Enero próximo.

Rueda 31 de Diciembre de 1886.—Pedro Cendon.

En la sesion ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el dia de hoy se dió cuenta y aprobó el extracto anterior.

Rueda 6 de Enero de 1887.—El Alcalde, Pedro Moro Gallego.—Pedro Cendon, Secretario.

NÚM. 220.

Universidad Literaria de Valladolid.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877 sobre eleccion de Senadores, el Claustro electoral de esta Universidad se reunirá en el salon de la misma el dia 29 del corriente mes de Enero, á las seis de la tarde, para acordar la formacion de la lista definitiva de electores correspondiente á este año.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Claustrales, rogándoles se sirvan concurrir á tan importante acto.

Valladolid 21 de Enero de 1887.—El Rector, *Manuel Lopez Gomez*.

Seccion quinta.

NÚN. 203.

Don Manuel García del Pozo y Merino, Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á José Salazar Gonzalez, Rafaela Losada Maya y Angela Losada Gimenez, vecinos de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias, á contar desde la publicacion en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa que se instruye contra los mismos sobre desobediencia grave á la Autoridad, bajo apercibimiento, sino lo verifican, de declararles rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial practiquen diligencias en busca de dichas personas y caso de ser habidas las conduzcan á la carcel de este partido á disposicion de este Juzgado, mediante á haberse decretado la prision de aquellos en méritos de la relacionada causa.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel García del Pozo.—Por mandado de S. S.^a, Luis Esteban.